



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/033

Ginebra, 5 de junio de 2015

ASUNTO:

### Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

1. En la 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes en la CITES adoptó la Decisión 16.84 sobre *Rhinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, cuyos párrafos a) a c) rezan como sigue:

*16.84 Todas las Partes deberían:*

- a) *señalar inmediatamente a la atención de las autoridades de los países de origen, tránsito y destino, según proceda, así como a la Secretaría, toda confiscación de especímenes de rinoceronte ilegal en sus territorios. La información sobre los decomisos debería ir acompañada de la información conexas disponible, a fin de que puedan realizarse investigaciones de seguimiento;*
- b) *notificar a la Secretaría CITES los decomisos de cuerno de rinoceronte para los que no pueda determinarse el origen. En esa notificación debería incluirse información sobre las circunstancias del decomiso;*

2. En la 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente acordó adoptar [varias recomendaciones](#) sobre *Rhinocerontes (Rhinocerotidae spp.)* incluida la recomendación n) iii) que reza como sigue:

*iii) solicite a la Secretaría que emita una notificación invitando a aquellas partes que han realizado decomisos de especímenes de rinocerontes a que informen a la Secretaría sobre la aplicación por su parte de la Decisión 16.84 a) y b), a más tardar el 31 de marzo de 2015.*

3. Por medio de la presente, se invita a todas las Partes que hayan realizado decomisos de especímenes de rinocerontes desde la 65ª reunión del Comité Permanente a notificar a la Secretaría sobre su aplicación de la Decisión sobre la aplicación por su parte de la Decisión 16.84 a) y b), a [info@cites.org](mailto:info@cites.org) a más tardar el **31 de julio de 2015**.
4. La Secretaría informará al Comité Permanente en su 66ª reunión acerca de la información remitida por las Partes.